

Señor

Albert Ramdin

**Presidente del Consejo Permanente de la OEA
Washington D.C.**

Como representantes del Observatorio Internacional para las Prisiones en Argentina (<http://oipargentina.org/>), La Fundación Retorno a la Libertad de Colombia (<https://fundacionretornoalalibertad.org>), y la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay CODEHPY, agradecemos el espacio compartido.

Manifestamos nuestra profunda preocupación con relación a las denuncias por las graves violaciones a los derechos humanos que están padeciendo cientos de personas migrantes como consecuencia de la aplicación de la nueva política migratoria implementada por el gobierno de los Estados Unidos de América.

En ese contexto, observamos con inquietud dos causales principales que colocan a las personas migrantes en una situación de extrema vulnerabilidad e indefensión. La primera de ellas, se vincula a los recientes cambios introducidos por el actual gobierno de los Estados Unidos, tendientes a controlar y contener la migración irregular, que utiliza como recurso sistemático la detención administrativa y la deportación. Esta nueva política no se ha limitado sólo a la migración irregular, sino que se han establecidos mecanismos que permiten deportar a migrantes legales en una franca violación a sus derechos.

La segunda causal, tiene su origen en los efectos alcanzados por el acuerdo arribado entre ese país y el Estado de El Salvador que consiste en el traslado de personas migrantes al Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT). Este establecimiento que se ubica en el país centroamericano ya estaba siendo utilizado para la privación de la libertad de personas que presuntamente habrían integrado grupos pandilleros, en condiciones paupérrimas. Sin embargo, ahora, también, contempla la recepción de personas migrantes que son deportadas desde los Estados Unidos de América.

En este escenario, las personas migrantes están expuestas a sufrir la privación arbitraria de su libertad -en todas sus formas- y a ser deportadas a un tercer país, que no es el de su origen, en el que continuarán en detención sin la debida observancia de los principios, derechos y garantías que debe primar en todo debido proceso.

Claramente, esto representa un impacto directo para la persona migrante y para sus familias de las que son separados forzosamente, y que desconocen su paradero y/o situación legal. Lamentablemente, no contamos con una cifra estimada de personas que se han visto afectadas, más allá de la que expresan los presidentes de los Estados involucrados a través de sus redes sociales.

En este sentido, es importante destacar que reconocemos plenamente el derecho soberano de cada Estado a definir y aplicar su política migratoria conforme a sus intereses nacionales. No obstante, este ejercicio legítimo de soberanía no puede ni debe dar lugar a la vulneración sistemática de derechos humanos fundamentales de las personas migrantes. Por esta razón es necesario tener presente que también se están violando instrumentos internacionales como: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su respectivo Protocolo, entre otros.

Desde el Observatorio Internacional para las Prisiones en Argentina, La Fundación Retorno a la Libertad de Colombia y la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay CODEHPY, consideramos fundamental interpelar a la comunidad internacional en el entendimiento de que las políticas migratorias deben diseñarse y aplicarse dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos fundamentales, sin excepciones, y sin importar la condición migratoria de quienes hoy se encuentran afectados por ellas, adicional queremos subrayar que esta situación no solo vulnera los derechos humanos de las personas migrantes, sino que también profundiza una crisis ya existente: la de las personas privadas de libertad. La detención arbitraria de migrantes y su traslado a centros penitenciarios como el CECOT, bajo condiciones que ya han sido ampliamente cuestionadas por su trato inhumano, contribuye a la saturación del sistema carcelario y refuerza un modelo de castigo y exclusión social. Esta dinámica perpetúa la criminalización de la pobreza y la migración, y se traduce en una doble penalización: por su estatus migratorio y por su origen socioeconómico. Al mezclar poblaciones con distintos perfiles penales — personas migrantes con privados de libertad por delitos comunes o de pertenencia a pandillas— se erosionan los principios del debido proceso y se violan derechos fundamentales como la presunción de inocencia y la proporcionalidad de la pena.

Les solicitamos, especialmente, al Consejo y a las organizaciones de América dedicadas a la defensa de los derechos humanos que acepten esta declaración como un llamado urgente a visibilizar la situación crítica que atraviesan las personas migrantes y a orientar esfuerzos coordinados a fines de establecer mecanismos

eficaces de protección. Desde nuestra perspectiva, resulta primordial que la indiferencia y el desamparo al que son libradas estas personas pueda obtener una respuesta colectiva, seria y concreta, así como también, evitar que estas prácticas se consoliden como precedentes replicables por otros Estados de la región.

Muchas gracias, señor Presidente.

Los firmantes,

Observatorio Internacional para las Prisiones en Argentina

Fundación Retorno a la Libertad de Colombia

Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay CODEHPY